

La Diputada Delegada de Servicios Municipales, Dña. Pilar Parra Ruiz, ha dictado por delegación del Sr. Presidente (Res. nº 436, de 4 de julio de 2023) la Resolución nº 34, de fecha 5 de marzo de 2025, que es del siguiente contenido:

“RESOLUCION

Visto el Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos con fecha 27 de diciembre de 2023.

Considerando que el referido Convenio, en su Estipulación Tercera referida a las “Condiciones Técnico-Económicas” de la gestión material del servicio, establece que la aportación de la Diputación Provincial de Jaén para los sucesivos ejercicios se incrementará de conformidad con el 4% anual.

Considerando que existe consignación en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 en la aplicación 2025.810.1360.46221 denominada “Aportación Ayuntamientos con Parques de Bomberos Encomienda de Gestión “.

Por lo expuesto anteriormente y en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero: Autorizar y comprometer dicho gasto, así como reconocer la obligación con cargo a la aplicación 2025.810.1360.46221, a favor del Ayuntamiento de Martos, por importe de 526.359,60 €, en cumplimiento del Convenio de encomienda de fecha 27 de diciembre de 2023 antes citado, formalizado entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos.

Segundo: De la presente resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

Tercero: La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1) de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Hurtado, 29 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 036
Fax 953 248 016
C-e: smunicipales@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vw5uEEwp+mpkL779EmxDQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/03/2025 13:11:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vw5uEEwp+mpkL779EmxDQ==	EV00WG1R	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Hurtado, 29 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 036
Fax 953 248 016
C-e: smunicipales@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vw5uEEwp+mpkL779Em/xDQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/03/2025 13:11:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vw5uEEwp+mpkL779Em/xDQ==	EV00WG1R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

